MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 739 /

TEMUCO, 02 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°520 del 15/04/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2917 hasta el 10 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 18/03/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 19/03/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva con destino educación, **deberá obtener recepción definitiva de la propiedad a través de un profesional competente** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Octubre 2015**
Rol	: 7-2917
Actividad Económica	: ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA
Código Actividad	: 809.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAGOS N°451
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS IPEC S. A.
Rut	: 96.805.920-3
Dirección Particular	: LAGOS N°459
Rol Avalúo	: 87 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 301 28.05.2015 894682

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 520 /

TEMUCO, 15 ABR. 2015

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 10 Mayo 2015
Rol	:	7-2917
Actividad Económica	:	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PREUNIVERSITARIA
Código Actividad	:	809.020
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	LAGOS 451
Nombre Del Contribuyente	:	SERVICIOS IPEC S. A.
Rut	:	96.805.920-3
Dirección Particular	:	LAGOS 459
Fecha De Solicitud	:	18.03.2015
Otorgación Nº	:	26
Fecha	:	10.04.2015
Rol Avalúo	:	87 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Ord WU 249 15.04.2015

875215